



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL Y
FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARIA GENERAL
DE FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE RELACIONES LABORALES

D. HECTOR CASADO LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO,

CERTIFICA:

Que, con fecha 11 de junio de 2021 se ha reunido de forma telemática por videoconferencia y presencial la Administración y los representantes de las organizaciones sindicales UGT, CCOO, CSIF y CIG que forman parte del Pleno de la Comisión Paritaria.

En dicha reunión, los sindicatos UGT y CSIF, que suponen la mayoría sindical de dicha Comisión Paritaria, y la Administración han acordado suscribir el Acuerdo que se adjunta, relativo a la creación de la Especialidad de Investigación en base a lo dispuesto en el artículo 15 i) del IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente en Madrid, a la fecha que aparece en el pie de página.

MANUEL CORTINA, 2
28071 MADRID

CSV : GEN-2fe4-d711-d099-c26a-f482-0f9f-a29e-8105

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : HECTOR CASADO LOPEZ | FECHA : 17/06/2021 08:33 | Sin acción específica





ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL IV CONVENIO UNICO RELATIVO A LA ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN.

La firma del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado el día 4 de marzo de 2019, supuso la adopción de un nuevo sistema de clasificación profesional para el personal laboral incluido en el mismo, basado en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Según lo establecido en el artículo 10 del IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, todos los puestos de trabajo tendrán asignada una especialidad. Dicho artículo establece, para determinados supuestos según el contenido de la prestación laboral de los distintos puestos de trabajo, que la especialidad podrá determinar la exigencia de varias titulaciones distintas para el ingreso, así como la posibilidad de que la creación de especialidades necesarias para la Administración General del Estado y que no existan en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, se lleve a cabo por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, previa aprobación por la Comisión Paritaria.

De conformidad con la facultad contenida en el artículo 15 i), el Pleno de la Comisión Paritaria

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la creación de la especialidad de INVESTIGACIÓN para puestos de los grupos profesionales M3 y M2, de acuerdo con la clasificación profesional contenida en el Título III del IV Convenio Único.

SEGUNDO. A los efectos de lo previsto en el artículo 7 de dicho Convenio, el contenido de la prestación laboral de los puestos que posean esta especialidad estará vinculado a la I+D+i dentro de los perfiles profesionales correspondientes a las Titulaciones exigidas para el ingreso, según lo establecido en los siguientes puntos.



TERCERO. Se podrá exigir para el ingreso en la especialidad M3 – INVESTIGACION una o varias Titulaciones clasificadas en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Licenciatura, Ingeniería, Máster o Grado con más de 300 créditos ECTS) y pertenecientes a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:

M3 – INVESTIGACIÓN
BIOLOGÍA – BIOLOGÍA SANITARIA – BIOLOGÍA HUMANA
BIOMEDICINA – CIENCIAS BIOMÉDICAS – INGENIERÍA BIOMÉDICA – INGENIERÍA DE LA SALUD
BIOQUÍMICA – BIOLOGÍA MOLECULAR
GENÉTICA
NANOCIENCIA – NANOTECNOLOGÍA
BIOINGENIERÍA
BIOTECNOLOGÍA
BIOINFORMÁTICA
QUÍMICA – INGENIERÍA QUÍMICA – INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL
INGENIERÍA AGRÓNOMA
FARMACIA
VETERINARIA
MEDICINA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS – CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN – CIENCIAS CULINARIAS Y GASTRONÓMICAS
INGENIERÍA AGRARIA – INGENIERÍA ALIMENTARIA – INGENIERÍA AGROALIMENTARIA
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
CIENCIAS DEL MAR
CIENCIAS FÍSICAS
MATEMÁTICAS
ESTADÍSTICA



INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
INGENIERÍA INDUSTRIAL – INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES – INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL
INGENIERÍA MECÁNICA
INGENIERÍA CIVIL
INGENIERÍA DE LA ENERGÍA – INGENIERÍA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS – ENERGÍA
INGENIERÍA ELÉCTRICA
CIENCIA DE MATERIALES – INGENIERÍA DE MATERIALES
CIENCIAS AMBIENTALES
CIENCIAS EXPERIMENTALES
GEOLOGÍA
AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
ELECTRÓNICA – INGENIERÍA ELECTRÓNICA
ROBÓTICA
TELECOMUNICACIONES – INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
SISTEMAS AUDIOVISUALES – MEDIOS AUDIOVISUALES – COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA
CIBERSEGURIDAD
INFORMÁTICA – INGENIERÍA INFORMÁTICA
INGENIERÍA AEROESPACIAL
INGENIERÍA DE LA AUTOMOCIÓN – INGENIERÍA MECÁNICA
INGENIERÍA NAVAL – NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO – INGENIERÍA EN MÁQUINAS NAVALES
INGENIERÍA DE MINAS
ÓPTICA
CIENCIA DE DATOS
SOCIOLOGÍA – CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA



DOCUMENTACIÓN – INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
ECONOMÍA
FILOSOFÍA
HISTORIA – GEOGRAFÍA – GEOGRAFÍA E HISTORIA
INVESTIGACIÓN Y TÉCNICAS DE MERCADO
RELACIONES INTERNACIONALES – ESTUDIOS INTERNACIONALES
DERECHO
CIENCIAS DEL TRABAJO
DISEÑO Y DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS
EMPRESA Y TECNOLOGÍA
INGENIERÍA EN GEOINFORMACIÓN Y GEOMÁTICA
CIENCIA Y PRODUCCIÓN ANIMAL
FISIOTERAPIA
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES
EDIFICACIÓN - INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN
CIENCIAS DEL LENGUAJE Y ESTUDIOS LITERARIOS
FOTOGRAFÍA
ENOLOGÍA
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
PSICOLOGÍA
INGENIERÍA DE SONIDO E IMAGEN
FILOLOGÍA CLÁSICA – FILOLOGÍA HISPÁNICA – LINGÜÍSTICA
ESTUDIOS SEMÍTICOS E ISLÁMICOS
FINANZAS Y CONTABILIDAD
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS



En los puestos de trabajo que pertenezcan a esta especialidad deberán consignarse los requisitos específicos de titulación según el contenido de la prestación laboral de los mismos, de forma que el acceso quede restringido a un número limitado de las áreas de conocimiento recogidas en el presente apartado.

CUARTO. Se podrá exigir para el ingreso en la especialidad M2 – INVESTIGACION una Titulación clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica) y perteneciente a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:

M2 – INVESTIGACIÓN
BIOLOGÍA – BIOLOGÍA SANITARIA – BIOLOGÍA HUMANA
BIOMEDICINA – CIENCIAS BIOMÉDICAS – INGENIERÍA (TÉCNICA) BIOMÉDICA – INGENIERÍA (TÉCNICA) DE LA SALUD
BIOQUÍMICA – BIOLOGÍA MOLÉCULAR
BIOINGENIERÍA
BIOINFORMÁTICA
BIOTECNOLOGÍA
GENÉTICA
QUÍMICA – INGENIERÍA (TÉCNICA) EN QUÍMICA
INGENIERÍA (TÉCNICA) AGRÍCOLA
INGENIERÍA (TÉCNICA) DE OBRAS PÚBLICAS
INGENIERÍA (TÉCNICA) FORESTAL
INGENIERÍA (TÉCNICA) GEOMÁTICA Y TOPOGRÁFICA
INGENIERÍA (TÉCNICA) INDUSTRIAL
INGENIERÍA (TÉCNICA) EN QUÍMICA INDUSTRIAL
INGENIERÍA (TÉCNICA) INFORMÁTICA
INGENIERÍA TÉCNICA EN INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS – INGENIERÍA (TÉCNICA) AGROALIMENTARIA
NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS – CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN – CIENCIAS CULINARIAS Y GASTRONÓMICAS
CIENCIAS DEL MAR
CIENCIAS AMBIENTALES



ARQUITECTURA TÉCNICA
FÍSICA
CIENCIAS EXPERIMENTALES
INFORMÁTICA
TELECOMUNICACIONES – INGENIERIA (TÉCNICA) EN TELECOMUNICACIONES
SISTEMAS AUDIOVISUALES – MEDIOS AUDIOVISUALES – COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA
CIBERSEGURIDAD
ELECTRÓNICA
CIENCIA DE DATOS
MATEMÁTICAS
ESTADÍSTICA
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
GEOGRAFÍA E HISTORIA – HISTORIA
SOCIOLOGÍA
ENFERMERIA
VETERINARIA
ECONOMÍA
NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGIA
CIENCIAS NATURALES
GEODESIA Y CARTOGRAFIA
CIENCIA DE MATERIALES
ÓPTICA
DERECHO
ANIMACIÓN
DISEÑO - DISEÑO DIGITAL
DISEÑO Y DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS



EMPRESA Y TECNOLOGÍA
PSICOLOGÍA
INGENIERÍA (TÉCNICA) EN GEOINFORMACIÓN Y GEOMÁTICA
CIENCIA Y PRODUCCIÓN ANIMAL
FISIOTERAPIA
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES
EDIFICACIÓN – INGENIERIA (TÉCNICA) DE LA EDIFICACIÓN
CIENCIAS DEL LENGUAJE Y ESTUDIOS LITERARIOS
FOTOGRAFÍA
ENOLOGÍA
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
INGENIERÍA (TÉCNICA) DE SONIDO E IMAGEN
FILOLOGÍA CLÁSICA – FILOLOGÍA HISPÁNICA – LINGÜÍSTICA
ESTUDIOS SEMÍTICOS E ISLÁMICOS
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
FINANZAS Y CONTABILIDAD
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

En los puestos de trabajo que pertenezcan a esta especialidad deberán consignarse los requisitos específicos de titulación según el contenido de la prestación laboral de los mismos, de forma que el acceso quede restringido a un número limitado de las áreas de conocimiento recogidas en el presente apartado.

Por la Administración General del Estado

Por las Organizaciones Sindicales

UGT

CSIF

